



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0796-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y ocho (08) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0161-2018/UNHEVAL-FM-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 0162-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 04 de mayo de 2018, que resuelve aprobar la propuesta de contrato directo de docentes y jefes de práctica, para el I Semestre del 2018 de la EP de Odontología, a partir del 01 de abril al 31 de agosto de 2018, por la Partida 2.1, Recursos Ordinarios (planilla), para conocimiento y trámite correspondiente;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1489-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 539-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los profesionales propuestos se tiene que los docentes Nancy Doris Calzada Gonzales, Doris Marybel Cahuancho Dionicio y Luz Adalia Quispe Angulo, cumplen con los requisitos exigidos para ser contratados según las resoluciones referidas en los considerandos anteriores; Wilbert Manzanedo Carbajal, no tiene el grado de magíster ni tampoco ha dictado cátedra a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Nueva Ley Universitaria"; respecto a los docentes que no cumplen con los requisitos exigidos como es el grado de magíster se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las acciones necesarias para lograr contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellas que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario en forma excepcional, debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público que han quedado desiertas y que se está permitiendo por decisión del Consejo Universitario el contrato directo. Que respecto a los Jefes de Práctica todos cumplen con los requisitos exigidos para su contratación; debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público que han quedado desiertas y que se está permitiendo por decisión del Consejo Universitario el contrato directo. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5263-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0162-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DC B2

- 1.1. CALZADA GONZALES, NANCY DORIS
- 1.2. MANZANEDO CARBAJAL, WILBERT
- 1.3. CARHUANCHO DIONICIO, DORIS MARYBEL
- 1.4. ANGULO QUISPE, LUZ IDALIA

Jefes de Práctica a Tiempo Parcial - 20 Horas

- 1.5. FERNANDEZ TARAZONA, JUAN AUGUSTO
- 1.6. LOPEZ CORNEJO, MARIA LAURA
- 1.7. REQUEZ ROBLES, WILDER

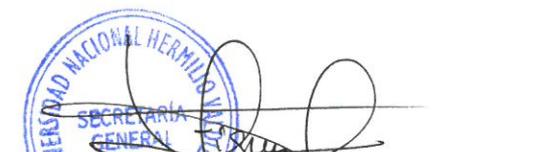
2º **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FM-DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC-File
Archivo